



*Institución Educativa "La Inmaculada"*  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 542 DEL 24 NOVIEMBRE DE 2004

NIT. No. 891.480.061-0 DANE. 166001000476

Carrera 8ª No. 39 - 40 Teléfono: 3486456

[www.lainmaculadapereira.edu.co](http://www.lainmaculadapereira.edu.co)

Pereira – Risaralda

*"Con el corazón en todo lo que hacemos somos ejemplo de vida"*



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 13-2026**

**CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA Y WIX.COM.LTDA**

Entre los suscritos, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, **LUZ ELENA PEREZ PEREZ**, quien respectivamente obra en calidad de rectora y representante legal de **INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA y WIX.COM.LTDA**, identificado con NIT 000 quien obra en condición de contratista, se celebra el presente contrato que se rige por las normas de la Ley 80 de 1993 y especialmente por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. Objeto Del Contrato:** El Contratista se compromete:

**RENOVACION DEL HOSTING PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACION DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL POR DOS AÑOS.**

**SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El precio total del contrato es de **\$783.019 (Setecientos ochenta y tres mil diez y nueve pesos)** según cotización presentada y demás soportes requeridos. El pago será efectuado contra entrega a la prestación del servicio **TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá vigencia de uno días **(01)** a partir de la firma del acta de inicio. **CUARTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO:** El contratista se compromete a entregar al Establecimiento Educativo el servicio / producto relacionado con los soportes, precio y con las referencias indicadas, éste a su vez realizará el respectivo pago a la entera satisfacción, conforme a lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato. **QUINTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE RESULTADOS.** El contratista, se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta inicial presentada por el contratista y que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo. La supervisión del contrato será ejercida por el docente **JOSE ALEJANDRO ZAPATA (Área sistemas)** **SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio. **SEPTIMA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **OCTAVA. DOMICILIO CONTRATACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. **NOVENA. TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES.** El Contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se

declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DECIMA PRIMERA. INTERPRETACION Y / O MODIFICACION UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre el contratista y el Establecimiento educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El Establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. **DECIMA SEGUNDA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA, para la vigencia fiscal de 2026, con cargo al rubro de **APORTES A PROYECTOS ESPECIALES SGP** en el cual está previsto el gasto. **DECIMA TERCERA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. **DECIMA CUARTA. CESION:** El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes. **DECIMA QUINTA. CONTROL.** EL CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia del contrato por intermedio de la Administración. **DECIMA SEXTA. CONTROL. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Constancia de afiliación del contratista al sistema de Salud, ARP, Rut, Antecedentes Contraloría y Procuraduría. **CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Pereira, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley. **DECIMA SEPTIMA.** Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de favorabilidad para la IE, en los términos que precisa la ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma a los 27 días del mes julio de 2026.



**LUZ ELENA PEREZ PEREZ**  
**RECTORA**  
**C.C. 29.843.120**

**WIX.COM LTDA**  
**CONTRATISTA**  
**NIT 000**

**INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA****Nit: 891480061-0 - PEREIRA****REGISTRO PRESUPUESTAL****Vigencia: 2026****Nro: 21**

|                 |                      |                          |            |
|-----------------|----------------------|--------------------------|------------|
| <b>Fecha:</b>   | 27/07/2026           | <b>Total Solicitado:</b> | 783,019.00 |
| <b>Tercero:</b> | 660001 WIX .COM LTDA |                          |            |

**EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONOMICA**

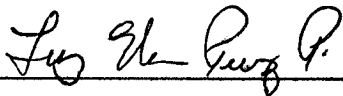
| Nrodis | Rubro              | Descipcion Rubro     | Fuente | Valor      |
|--------|--------------------|----------------------|--------|------------|
| 21     | 2.3.2.02.02.009.01 | Proyectos especiales | SGP    | 783,019.00 |

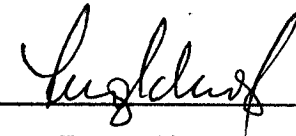
**VALOR EN LETRAS**

SON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DIECINUEVE PESOS

**DESCRIPCION:**

RENOVACION LICENCIA PAGINA WEB INSTITUCIONAL.

  
\_\_\_\_\_  
Rector(a)

  
\_\_\_\_\_  
Tesorero(a)

Vo. Bo. Contador:



# Institución Educativa "La Inmaculada"

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 542 DEL 24 NOVIEMBRE DE 2004

NIT. No. 891.480.061-0 DANE. 166001000476

Carrera 8ª No. 39 - 40 Teléfono: 3486456

[www.lainmaculadapereira.edu.co](http://www.lainmaculadapereira.edu.co)

Pereira - Risaralda

"Con el corazón en todo lo que hacemos somos ejemplo de vida"



## ACTA FINAL DE PAGO

|                                   |                                                                                                           |    |     |    |     |      |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----|----|-----|------|
| FECHA DEL ACTA:                   | Día                                                                                                       | 27 | Mes | 07 | Año | 2026 |
| CONTRATO                          | 13-20266                                                                                                  |    |     |    |     |      |
| CONTRATANTE                       | INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA                                                                       |    |     |    |     |      |
| CONTRATISTA                       | WIX.COM LTDA                                                                                              |    |     |    |     |      |
| OBJETO                            | RENOVACION DEL HOSTING PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACION DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL |    |     |    |     |      |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | Día                                                                                                       | 27 | Mes | 07 | Año | 2026 |
| VALOR INICIAL                     | \$ 783.019                                                                                                |    |     |    |     |      |
| VALOR ADICIONES                   | \$                                                                                                        |    |     |    |     |      |
| VALOR TOTAL                       | \$ 783.019                                                                                                |    |     |    |     |      |
| FECHA DE INICIO DEL CONTRATO      | Día                                                                                                       | 27 | Mes | 07 | Año | 2026 |
| PLAZO INICIAL                     | 1 DIA                                                                                                     |    |     |    |     |      |
| PLAZO ADICIONAL                   | Días o meses                                                                                              |    |     |    |     |      |
| FECHA DE SUSPENSIÓN               | Día                                                                                                       |    | Mes |    | Año |      |
| FECHA DE REINICIO                 | Día                                                                                                       |    | Mes |    | Año |      |
| FECHA DE TERMINACION              | Día                                                                                                       | 27 | Mes | 07 | Año | 2026 |

El 27 DE julio de 2026 en la ciudad de Pereira, en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA, se reunieron los mencionados participantes, con el objeto de realizar ACTA FINAL DE PAGO del contrato No 13-2026

Cuadro resumen de avance del contrato.

Los ítems y el estado de cuenta del contrato que se reciben, se relacionan en el cuadro anexo a la presente acta.

| ÍTEM                                                  | VALOR      |
|-------------------------------------------------------|------------|
| Valor total del contrato                              | \$ 783.019 |
| Anticipo (Si lo hay)                                  | \$0        |
| Valor actas anteriores                                | \$         |
| Amortización anticipo antes de esta acta              | \$0        |
| Amortización anticipo presente acta                   | \$0        |
| Total Amortización anticipo incluido la presente acta | \$0        |
| Saldo por amortizar anticipo contrato                 | \$0        |
| Valor a cancelar presente acta                        | \$783.019  |
| VALOR NETO TOTAL A CANCELAR ACTA FINAL                | \$783.019  |
| Saldo (valor pendiente de pago)                       | \$0        |

Valor total presente acta parcial \$783.019, Setecientos ochenta y tres mil diez y nueve pesos mcte



## Institución Educativa "La Inmaculada"

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 542 DEL 24 NOVIEMBRE DE 2004

NIT. No. 891.480.061-0 DANE. 166001000476

Carrera 8ª No. 39 - 40 Teléfono: 3486456

[www.lainmaculadapereira.edu.co](http://www.lainmaculadapereira.edu.co)

Pereira - Risaralda

"Con el corazón en todo lo que hacemos somos ejemplo de vida"



Para su aprobación se firma en la ciudad de Pereira el día 27 del mes de julio del año 2026, por los que en ella intervinieron. (LUZ ELENA PEREZ PEREZ Y WIX.COM.LTDA)

Por La Institución:

Por el contratista

Nombre Completo y Cargo

Nombre Completo y Cargo

ACTA FINAL DE PAGO WIX.COM.LTDA \$ 783.019

JOSE ALEJANDRO ZAPATA  
DOCENTE  
SUPERVISOR



## Institución Educativa "La Inmaculada"

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 542 DEL 24 NOVIEMBRE DE 2004

NIT. No. 891.480.061-0 DANE. 166001000476

Carrera 8ª No. 39 - 40 Teléfono: 3486456

[www.lainmaculadapereira.edu.co](http://www.lainmaculadapereira.edu.co)

Pereira - Risaralda

"Con el corazón en todo lo que hacemos somos ejemplo de vida"



### ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N° 13-2026

**OBJETO: RENOVACION DEL HOSTING PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACION DISPONIBLE NE LA PIGANA WEB INSITTUCIONAL**

En el municipio de Pereira a los 27 días del mes de julio de 2026 se reunieron en las instalaciones de la Institución Educativa LA INMACULADA, las siguientes personas: José Alejandro Zapata (docente) como Supervisor y la empresa WIX.COM.LTDA como Contratista, con el fin de liquidar el Contrato en mención.

CONTRATISTA: WIX.COM.LTDA  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 día  
FECHA DE INICIO: 27 julio de 2026  
FECHA DE FINALIZACIÓN: 27 julio de 2026

#### DESARROLLO FINANCIERO:

VALOR DEL CONTRATO: \$783.019 (Setecientos ochenta y tres mil diez y nueve pesos mcte)

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por Servicios prestados.
- El contratista manifiesta que la Institución Educativa cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consecuencia, dan por liquidado definitivamente el presente Contrato.

**LUZ ELENA PEREZ**  
Contratante  
Ordenador del gasto

**WIX.COM.LTDA**  
Contratista

**JOSE ALEJANDRO ZAPATA**  
Supervisor